



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0603

Palmira, Valle del Cauca, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2006-00002-00
Demandante:	LOTERIA DEL CAUCA
Demandado:	LUIS ALBERTO ALVAREZ VALENCIA

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues no se tuvo en cuenta la liquidación de crédito aprobada mediante auto de sustanciación No. 1996 del 24 de septiembre de 2018, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 22.335.235
FECHA INICIAL	4-sept-18
FECHA FINAL	30-abr-20
TASA PACTADA	29,45
TOTAL MORA	\$ 9.474.160
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 22.335.235
SALDO INTERESES	\$ 9.474.160
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS HASTA 29/11/2016	\$ 70.438.631
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS HASTA 31/01/2018	\$ 7.483.644
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS HASTA 03/09/2018	\$ 3.549.516
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 113.281.186

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 30 de abril de 2020 en la suma CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$113.281.186).

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **020** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **17 DE MARZO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49bb112b9e97b304f65bc47c30b5d373b13dcf427d7436ac6a6f39e45b05b9a7

Documento generado en 16/03/2021 04:24:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>